



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 3643.

## Artículo de oficio.

(Número 203.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

**Obras públicas.**—El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 13 del actual me ha remitido entre otros documentos lo siguiente para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia:

*Direccion general de Obras públicas.*

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 25 de febrero último esta Direccion general ha señalado el 22 de abril de 1856 á las doce del día para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la torre y edificio de un faro de 4.º orden en el cabo Dartuch en Menorca, bajo la cantidad de 84 mil 961 reales á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta Córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el lo-

cal que ocupa el ministerio de Fomento y en Palma, ante el Gobernador de la provincia de las islas Baleares hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público la memoria descriptiva, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4,000 reales en metálico en acciones de las emitidas por el ministerio de Fomento, ó su equivalente en títulos del 3 por 100 al precio corriente debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

El caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 500 reales y quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs. Madrid 15 de marzo de 1856.—El Director general de Obras públicas, Cipriano S. Montesino.

*Modelo de la proposicion.*

D. N. N., vecino de.....  
 enterado del anuncio publicado con fecha de  
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de  
 se compromete á tomar á su cargo

con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).

*Fecha y firma del proponente.*

*Pliego de condiciones facultativas que han de regir para la construccion de la torre y edificio de un faro de 4.º orden sobre el cabo Dartuch en la isla de Menorca.*

1.ª El edificio se establecerá á unos ocho metros de distancia de la línea donde alcanzan las olas en los fuertes temporales segun se halla demarcado en el plano.

2.ª Se hará la esplanacion del terreno, en los términos que se espresan en el proyecto, á fin de que resulte una superficie horizontal en todo el emplazamiento del edificio y se hará la escavacion necesaria para la construccion del algibe, con las dimensiones que se señalan en el artículo 15.

3.ª Se hará la escavacion necesaria para los cimientos, con la profundidad de 0,<sup>m</sup>66 por 1,<sup>m</sup>00 de ancho.

4.ª El contratista, no podrá dar principio á la fábrica de los cimientos sin que antes haya sido reconocida y aprobada la esplanacion por el ingeniero ó subalterno que delegue para la vigilancia de las obras.

5.ª Los cimientos serán de mampostería ordinaria formada de piedra de la misma localidad, dejando la superficie superior perfectamente regularizada para el asiento del zócalo. El mortero se compondrá de una parte de cal por dos de arena.

6.ª Se harán de sillería del puerto de Ciudadela, el zócalo general del frente de la entrada, las pilastras, jambas y arcos de puertas y ventanas, el revestimiento exterior de la torre y todo el cuerpo superior de la cámara de iluminacion.

El interior de los macizos superiores é inferiores de la torre, así como el acompañamiento necesario á las sillerías, será de mampostería ordinaria con mortero de una parte de cal por dos de arena.

Toda la piedra para la mampostería será de la misma localidad. Si se emplea arena

de mar para los morteros, deberá ser antes perfectamente lavada. Todos los sillares para la ejecucion de las partes espresadas, serán de las dimensiones conocidas en el pais con el nombre de *gruix de rey* que consisten en 0,<sup>m</sup>278 de grueso (1 pie) 0,<sup>m</sup>416 de latitud (1,5 pies) 0,<sup>m</sup>557 de longitud (2 pies) entendiéndose que estas son las que deben tener en general los sillares al ser presentados por el asiento.

7.ª Se exceptuan de las dimensiones anteriores todas las piezas que forman el cornizamiento general y el de la torre y cámara de iluminacion, que en cuanto á su longitud, será por lo menos el triple de su vuelo.

8.ª Si conviene mas al contratista podrá emplear piedra del caufar para el zócalo y pilastras para el apeo de las bóvedas.

9.ª La labra de las sillerías se hará con taillant y de fino con arreglo á las plantillas correspondientes.

10. El asiento se hará en general sobre ligeras capas de mortero fino de cal y arena y las juntas se inyectarán con lechadas del mismo mortero.

No se permitirá el asiento de ningun sillar que no este labrado arregladamente á las plantillas que le correspondan con sus planos de junta lecho y sobre lechos perfectamente á escuadra. En todas las superficies interiores se cruzarán los relucidos acostumbrados para el mejor enlace y trabazon de de toda la fábrica.

11. Los sillares correspondientes á zócalos, frentes y pretil se sentarán á soga dejando en su parte interior las correspondientes entradas y salidas para la buena trabazon con las mamposterías. Los que pertenecen al revestimiento exterior é interior de la torre serán á tizon alternadamente.

12. Los escalones de la torre serán de sillería de la mejor calidad y se forrarán con baldosas de una sola pieza.

13. La escalera se hará tal como está representada en el proyecto, los escalones serán de una sola pieza. La altura y la huella serán las que resultan del plano y por la parte inferior formará una superficie helizoidal continua hasta su terminacion en la cámara superior.

14. El contratista deberá dejar una ranura en el maciso de la torre en el sitio que le indicará el ingeniero para el descenso del peso motor.

15. En el punto correspondiente se construirá un algibe cuyas dimensiones interiores serán 4 metros de ancho, 6,<sup>m</sup>5 de largo y 4,<sup>m</sup>25 de altura. Hecha la escavacion en la roca caliza que constituye el terreno se estenderá sobre el suelo una capa de horni-

gon hidráulico de 0,<sup>m</sup>1 de espesor bien apisonado, y se cubrirá con una bóveda de sillería tosca de piedra de la misma localidad de 0<sup>m</sup>278 de espesor, rebajado al tercio.

Los senos se rellenarán de manpostería ordinaria con mortero y sobre todo el trasdos de la bóveda se estenderá otra capa de hormigon hidráulico de 0,<sup>m</sup>05 de espesor.

Las paredes interiores del algibe, formados por el desmonte de la caliza compacta y el intrados de la bóveda se revocarán con cemento.

El brocal y pila se colocarán en el vertice de la bóveda.

16. Los lienzos de fachada lo mismo que todos los muros de division interiores se revocarán exteriormente con mortero fino y blanco y en el interior además del revoque se enlucirán con una capa de cal y yeso.

17. El pavimento de la entrada de la torre y habitaciones se embaldosará con baldosas de Mallorca sobre una capa de mortero, despues de arreglar toda la esplanacion convenientemente.

18. La cubierta del edificio será de piedra formando una serie de bóvedas por arista para cubrir las habitaciones y un cañon seguido para el pasillo. El espesor de las bóvedas en el vértice será de 0,<sup>m</sup>16 y para su establecimiento deberá el contratista sujetarse á las reglas de buena construccion que le dictare el ingeniero.

Los senos se rellenarán con manpostería ordinaria, empleando para ello la piedra mas ligera que se encuentre en los alrededores para no fatigar la bóveda.

19. Las piedras formando las pilastras deberán ser de grandes dimensiones de manera que los sillares correspondientes á dos pilastras contiguas sean de una sola pieza fuertemente empotrada en el muro y en la cual se dejará una ranura para la conveniente trabazon con los tabiques ó paredes divisorias.

20. Sobre la superficie que resulte despues de bien rellenados los senos se estenderá una capa general de hormigon hidráulico de 0,<sup>m</sup>04 de espesor perfectamente apisonado.

21. El piso de la azotea se formará en arbardilla teniendo 0,<sup>m</sup>02 de inclinacion con objeto de que las aguas se recojan en canales de plomo para su acopio.

22. En la habitacion designada en el plano se colocarán dos pilas de las dimensiones ordinarias para el lavado y un pequeño tabique para la conveniente separacion de las letrinas. Las pilas serán de caliza de la mejor calidad.

23. El contratista deberá establecer el para-rayos del modo que le prescriba el in-

geniero.

24. En las ventanas se pondrá enrejado de hierro forjado.

25. Las puertas principales serán de dos hojas reforzadas con sus correspondientes visagras, cerraduras, llave y cerrojo de hierro. Tambien serán de dos hojas, todas las ventanas con fallevas y pasadores de fierro, marcos exteriores y cristales. Las puertas interiores de las habitaciones comunes y de salida al terrado serán sencillas de una hoja con cerradura, llave y picaporte. La puerta del terrado debe tener una ventana pequeña con cristal. La madera será de pino de la mejor calidad del Norte.

26. Todas las puertas y ventanas del edificio y las maderas que se empleen se pintarán con tres manos de pintura al óleo de color plomado.

27. En la cubierta del pasillo se dejarán dos tragaluces de 0,<sup>m</sup>56 de largo por todo el ancho del pasillo y se cubrirá con cristales y dos enrejados de hierro, uno grueso de grandes dados y otro menudo de alambre.

28. Los arcos que terminarán la bóveda del pasillo para la formacion de los tragaluces deberán ser de sillería perfectamente labrada.

29. La galería superior de la torre será de hierro forjado. Se le dará primero una mano de vermellon y luego dos de color bronceado.

30. El contratista deberá construir un pequeño camino desde el emplazamiento hasta la orilla del mar que consistirá en una esplanacion de 2,<sup>m</sup>00 de ancho sin afirmado.

31. El contratista deberá construir una casilla para albergue de empleados y operarios de 16<sup>m</sup> de largo 4<sup>m</sup> de ancho 3,<sup>m</sup>5 de altura media. En las dos primeras dimensiones no vá comprendido el espesor de los muros. Estos serán de piedra en seco revocados interiormente con mortero.

32. La cubierta será de tejas sostenida por un encañizado que á su vez descansará sobre maderos convenientemente espaciados.

33. La casilla se dividirá en tres partes, por medio de tabiques, una se destinará al ingeniero y ayudante, otra al ausiliar permanente y la tercera á los operarios. La caserna quedará como una dependencia del faro.

34. El ingeniero fijará en cada caso cuanto concierne á la fabricacion y empleo de los morteros y hormigones sujetándose á ello el contratista asi como á cuanto le dictare, respecto á los principios de buena contruccion.

35. El contratista hará de su cuenta y riesgo los andamiages, cimbras y demas operaciones ausiliares de la construccion, debiendo sin embargo indicarle el ingeniero lo

conveniente para que se ejecuten con toda seguridad.

36. Medio año despues de firmada la escritura deberá el contratista entregar enteramente concluido el edificio; y durante el año siguiente es responsable y tiene á su cargo la conservacion y reedificacion en caso de cualquier accidente que proceda exclusivamente de faltas de construccion.

37. Concluidas las obras, el ingeniero jefe del distrito ó el que la Direccion general nombre para la recepcion provisional, procederá acompañado del contratista á un escrupuloso reconocimiento de las obras y hallándolas conforme á lo estipulado, estenderá un acta de diligencia empezando á correr el término de garantía.

38. La recepcion definitiva se hará un año despues en los mismos términos y siendo satisfactorio el resultado, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad. En caso contrario se retrasará la recepcion hasta que se haya cumplido con la obligacion que tiene de entregar todo el edificio en perfecto estado de conservacion. Palma 10 de octubre de 1855. — El ingeniero, Emilio Pou. — V.º B.º — El jefe accidental del distrito, Miguel Herrero. — Es copia. — P. A. — Barra.

*Condiciones económicas para la construccion de la torre y edificio de un faro de 4.º orden en el cabo Dartuch, en Menorca, provincia de las islas Baleares.*

1.ª El contratista dará principio á las obras al mes de comunicar la aprobacion del remate al Gobernador de las islas Baleares y al ingeniero jefe de aquel distrito.

2.ª Será obligacion del contratista otorgar la escritura de contrata á los treinta dias de haberle comunicado la aprobacion del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en él; sin perjuicio de los derechos que á la Administracion competen por el artículo 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 acerca del modo de efectuar los contratos sobre servicios públicos.

3.ª Para el otorgamiento de la escritura se consignará en la caja general de depósitos como fianza el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiera adjudicado el remate, la cual quedará en garantía hasta la recepcion final de las obras.

4.ª Se acreditará mensualmente y se abonará al contratista en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de las islas Baleares el valor de las obras ejecutadas por medio de certificados expedidos por el ingeniero encargado de las mismas. Madrid 15 de

marzo de 1856 — El Director general, Cipriano S. Montesino.

Y de conformidad á lo dispuesto por el expresado ilustrísimo Sr. Director general se publican los documentos que anteceden en el presente número del Boletín oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion de las obras de que se trata; advirtiéndole que el plano topográfico, presupuesto y demas de su referencia se exhibirán en la secretaría de este gobierno de provincia á los que quieran imponerse de su contenido y que la subasta tendrá efecto en el mismo Gobierno á las doce del día 22 de abril próximo prefijado por el mencionado ilustrísimo Sr. Director general. Palma 31 de marzo de 1856. — José Miguel Trias.

(Número 204.)

## CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M. — Seccion 1.ª

*Orden general del 27 de marzo de 1856, en Palma.*

El Escmo. Sr. subsecretario del ministerio de la Guerra en 7 del actual dice al Escmo. señor Capitan general de estas islas lo siguiente:

«Escmo. Sr. — El señor ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infanteria lo que sigue: — La Reina (q. D. g.) en vista de la comunicacion de V. E. fecha 19 de febrero último en la que manifiesta que el capitan Ayudante en comision del primer batallon del regimiento de infanteria Borbon núm. 17 D. Antonio Aguado y Balsera, despues de haberse escedido en el uso de la próroga que por dos meses le fué concedida á la Real licencia que obtuvo, y presentado en su batallon en Santoña, donde este se halla ha desaparecido de dicha plaza, se ha servido resolver que el citado oficial sea baja definitiva en el ejército publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de enero de 1856, siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comunique á los directores é inspectores generales de las armas y capitanes generales de distrito asi como al

señor ministro de la Gobernacion á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De real órden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento de todos los cuerpos que guarnecen estas islas.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

(Número 205.)

### COMISION PRINCIPAL

#### DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

En virtud de providencia del Señor Gobernador de esta provincia y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

#### BENEFICENCIA.

##### FINCA RUSTICA.—MAYOR CUANTIA.

Remates para el día 2 de mayo próximo ante el Sr. D. Mariano Peralta juez de primera instancia y escribano D. Miguel Villalonga que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad doce á una de la tarde.

Número 4 del inventario.—Una finca rústica ó sea mitad del predio llamado Son Bruy con porción de casa y almazara sita en el término de Pollensa partido de Inca, perteneciente al Hospital general de esta ciudad. Consta en total de 65 cuarteradas 220 destres ó sean 456,487 metros 31 centímetros tierra de cultivo de segunda calidad con arbolado de olivos, higueras, algarrobos, almendros, encinas, nogales, olmos, moreras y pinos. Se halla arrendado á Juan Baster por 9534 rs. sobre que está capitalizado por la Contaduria de Hacienda pública en 171612 rs. Tasado por los peritos en 8835 rs. producto y 296188 rs. capital; habiéndolo considerado divisible en 24 porciones, de las cuales la 1.ª y 19.ª son de mayor cuantia y van comprendidas en este anuncio para su venta; las restantes como de menor cuantia se anuncian por separado con esta fecha.

1.ª suerte. De 26 cuarteradas, 219 destres ó sean 188,570 metros 04 centímetros. Contiene dicha porcion de casa y almazara, 8 higueras, 200 algarrobos, 5 moreras 3 almendros, 560 olivos y una pequeña garriga con 5 pinos, algunos matorrales y palmeras. Linda con la otra mitad del predio propiedad del Sr. conde de San Simon, el Puig de Pollensa, el Ponterró, can Mascarolas y el Torrente. Con proporción á la íntegra renta por-rateada por la Contaduria, han correspondido á esta 1.ª division 2873 rs. que capitalizados al 5 por 100 con baja del 10 por 100 dan 51714; tasada por los peritos en 93,800 rs. sale á subasta por esta suma.

19.ª De 16 cuarteradas, 362 destres, ó sean 120,078 metros, 22 centímetros: contiene un huerto con 10 higueras, 7 nogales, 30 olmos, 6 olivos, 3 algarrobos y un olivar con 700 olivos y 260 algarrobos. Linda con las suertes 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª camino mediante: los números 12, 18 y 20 carretera de Palma á Pollensa, can Porqué y can Mascarolas. Sobre la renta proporcional de 3,097 rs. la Contaduria la ha capitalizado en 55,746 rs. y tasada por los peritos en 91,107 rs. sirve este tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas suertes, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

#### NOTAS

1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.ª A la vez que en esta capital tendrán efecto dicho remates en el mismo día y hora en la corte y ante el juzgado del partido de Inca á que pertenece la finca.

Palma 18 de marzo de 1856.—Casimiro Urech.

#### BENEFICENCIA.

##### FINCA RUSTICA.—MENOR CUANTIA.

Remates para el día 2 del próximo mes de mayo ante el Señor Don Mariano Peralta Juez de primera instancia y escribano Don Miguel Villalonga, que tendrán efecto en las

Casas Consistoriales de esta ciudad de doce á una de la tarde.

Número 4 del inventario.—Una finca rústica con porcion de casa y almazara, que consiste en la mitad del predio llamado Son Brny, sito en el término de Pollensa, partido de Inca, perteneciente al Hospital general de esta ciudad, Su estension total es de 466,487 metros 31 centímetros, equivalentes á 65 cuarteradas, 270 destres, con cultivo de cereales y arbolado de olivos, algarrobos, almendros, higueras, nogales, moreras, olmos, encinas y pinos. Está arrendado á Juan Baster por 9534 rs. sobre que está capitalizado por la Contaduría de Hacienda pública en 171,612 rs. Los peritos han procedido á su tasacion considerandole en capital 296,188 rs. y en renta 8,835 rs. pero divisible en 24 porciones de las cuales la 1.<sup>a</sup> y 19.<sup>a</sup> son de mayor cuantia que se anuncian por separado con esta fecha; las restantes son como sigue:

2.<sup>a</sup> suerte. De 6,126 metros 44 centímetros, ó sean 345 destres de 2.<sup>a</sup> calidad con una higuera, 3 algarrobos y 30 olivos. Linda con Torrente, con el camino señalado para la subdivision, la suerte número 3 y can Mascarolas. Con proporcion á la renta de dicha finca han correspondido á esta 2.<sup>a</sup> division 143 rs. que capitalizados por la Contaduría al 5 por 100 con baja del 10 por 100 por administracion, dan 2,574 rs.; tasada por los peritos en 5,427 rs. sale á subasta por esta cantidad.

3.<sup>a</sup> De 7,049 metros, 84 centímetros, ó sean 397 destres de igual calidad con 36 olivos, 2 algarrobos. Linda con el número 2, dicho camino y el número 4 y can Mascarolas; capitalizada en 2,844 rs. sobre la renta proporcional de 158 rs. y sale á subasta por 5,067 rs. de su tasacion.

4.<sup>a</sup> De 6,446 metros, 08 centímetros ó sean 363 destres de la misma calidad con 23 olivos y un algarrobo. Linda con la suerte número 3 y dicho camino, la número 5 y can Mascarolas. Está capitalizada sobre la renta proporcional de 150 rs. en 2,700 rs. y tasada por los peritos en 4,533 rs., sirve este tipo para la subasta.

5.<sup>a</sup> De 6,659 metros 17 centímetros, que son 375 destres de igual calidad con 26 olivos, 2 algarrobos y una encina. Linda con el número 4, dicho camino, el número 6 y can Mascarolas. Capitalizada en 2,916 rs. sobre la renta de 162 rs.; tasada en 4800 rs. sale á subasta por esta suma.

6.<sup>a</sup> De 6,534 metros 87 centímetros, ó sean 368 destres, de la misma calidad con 19 olivos, 4 algarrobos y 3 encinas. Linda con el número 5, dicho camino, el número 7 y can Mascarolas. Sobre la renta proporcional

de 150 rs. se ha capitalizado en 2,700 y tasada en 4,533 rs., sale en venta por esta suma.

7.<sup>a</sup> De 5824 metros 56 centímetros de la propia calidad con 17 olivos, 4 algarrobos y una higuera. Linda con el número 6, dicho camino, el número 8 y can Mascarolas. Capitalizada en 2,322 rs. sobre 129 rs. de renta proporcional y tasada por los peritos en 4,120 rs., sale á subasta por esta cantidad.

8.<sup>a</sup> De 7760 metros, 16 centímetros; una cuarterada 37 destres de la referida clase, con 23 olivos, 6 algarrobos y 2 encinas. Linda con el número 7, dicho camino, el número 9 y can Mascarolas. Ha sido capitalizada en 3,078 rs. sobre la renta proporcional de 171 rs. y sale á subasta por 5,387 rs. de su tasacion.

9.<sup>a</sup> De 6,712 metros, 45 centímetros, ó sean 378 destres de la misma calidad con 18 olivos 2 algarrobos. Linda con el número 8, dicho camino, el número 10 y can Mascarolas. Sobre la renta proporcional de 162 rs. se ha capitalizado en 2,916 rs.; tasada por los peritos en 4800 rs. sale en venta por esta cantidad.

10.<sup>a</sup> De 6,747 metros, 96 centímetros, que son 380 destres de la misma calidad, é igual renta y capitalizacion, con 27 olivos, 10 algarrobos y 2 encinas. Linda con el número 9, dicho camino, el número 11 y can Mascarolas; sale á subasta por 4800 rs. de la tasacion.

11.<sup>a</sup> De 7,032 metros, 09 centímetros ó sean 396 destres de igual calidad con 29 olivos, 5 algarrobos. Linda con el número 10 dicho camino, el número 12 y can Mascarolas. Capitalizada en 3,060 rs. sobre la renta de 170 rs. y tasada por los peritos en 5,067 rs. sirve este tipo para la subasta.

12.<sup>a</sup> De 8,949 metros, 93 centímetros, que son una cuarterada, 104 destres de la misma calidad con 25 olivos, 13 algarrobos. Linda con el número 11, dicho camino, el número 19 y can Mascarolas. Ha sido capitalizada en 3,654 rs. sobre la renta proporcional de 203 rs. y tasada en 6,333 rs. sale á subasta por esta suma.

13.<sup>a</sup> De 9,305 metros, 08 centímetros de igual calidad, que son una cuarterada, 124 destres, con 35 olivos, 3 algarrobos. Linda con camino junto al Torrent, carretera de Palma á Pollensa, el número 14 y con camino de division. Se ha capitalizado sobre la renta proporcional de 218 rs. en 2924 rs. y sale á subasta por 6,667 rs. de su tasacion.

14.<sup>a</sup> De 6836 metros 75 centímetros, que equivalen á 385 destres, de igual calidad con 23 olivos, 2 algarrobos. Linda con el número

14 dicha carretera, los números 15 y 3 camino mediante. Capitalizada en 2,916 rs. sobre la renta proporcional de 162 rs., y sirven de tipo para la subasta los 4,800 rs. de su tasacion.

15.<sup>a</sup> De 6,304 metros, 02 centímetros de igual calidad ó sean 355 destres, con 24 olivos, 2 algarrobos. Linda con el número 14, dicha carretera, los números 16 y 4 camino mediante. Se ha capitalizado en 2574 rs. por 143 rs. de renta proporcional; tasada por los peritos en 4,427 rs., tipo que sirve para la subasta.

16.<sup>a</sup> De 6463 metros, 84 centímetros, que son 364 destres de la misma calidad con 25 olivos, 2 algarrobos. Linda con el número 15, la citada carretera, los números 17 y 5 camino mediante. Ha sido capitalizada sobre la renta proporcional de 150 rs. en 2700 rs.; tasada por los peritos en 4,533 rs., sale á subasta por esta suma.

17.<sup>a</sup> De 6,304 metros, 02 centímetros, que son 355 destres de la referida clase, con 24 olivos y un algarrobo. Linda con el número 16, dicha carretera, los números 18 y 6 camino mediante. Capitalizada en 2574 rs. sobre 143 rs. de renta proporcional, y sale á subasta por 4,427 rs. de su tasacion.

18.<sup>a</sup> De 5,540 metros, 43 centímetros, que son 312 destres de la misma calidad con 20 olivos 4 algarrobos. Linda con el número 17 dicha carretera, los números 19 y 7 camino mediante. Sobre la renta proporcional de 126 rs. se ha capitalizado en 2,268 rs., mas tasada por los peritos en 4,080 rs., sirve este tipo para la subasta.

20.<sup>a</sup> De 7,618 metros, 09 centímetros, ó sean una cuarterada, 29 destres de la propia calidad con 34 olivos, 6 algarrobos. Linda con el número 19, dicha carretera y el número 21. Se ha capitalizado en 2844 rs. sobre la renta proporcional de 158 rs.; tasada en 5,240 rs. sale en venta por esta suma.

21.<sup>a</sup> De 7,706 metros, 88 centímetros; una cuarterada, 34 destres de la misma calidad é igual renta y capitalizacion; contiene 33 olivos, 5 algarrobos. Linda con el número 20, dicha carretera y los números 22 y 19; sale á subasta por 5,240 rs. de su tasacion.

22.<sup>a</sup> De 8630 metros 29 centímetros, que son una cuarterada, 86 destres de la misma calidad con 30 olivos 3 algarrobos. Linda con el número 21, dicha carretera y los números 23 y 10. Capitalizada en 3,078 rs. sobre la renta proporcional de 171 rs., y tasada en 5,867 rs. sale en venta por esta suma.

23.<sup>a</sup> De 5575 metros 95 centímetros, que equivalen á 314 destres de la referida clase con 29 olivos, 2 algarrobos. Linda con

el número 22, dicha carretera y los números 24 y 19. Se ha capitalizado en 2,070 rs. sobre 115 rs. de renta proporcional; tasada en 4,000 rs. sirve este tipo para la subasta.

24.<sup>a</sup> De 11,720 metros, 15 centímetros; una cuarterada, 260 destres, de la misma calidad con 40 olivos 7 algarrobos: linda con el número 23, dicha carretera, con Porqué y el número 19. Capitalizada por la Contaduria en 4680 rs. sobre la renta proporcional de 260 rs. y tasada por los peritos en 8,133 rs., sale en venta por esta suma.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas suertes se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

#### NOTAS.

1.<sup>a</sup> La finca de que se trata no resulta gravada con carga alguna, segun documentos que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.<sup>a</sup> Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital tendrán efecto dichos remates en el mismo dia y hora ante el juzgado del partido de Inca á que pertenece la finca.

Palma 18 de marzo de 1856.—Casimiro Urech.

(Número 206.)

#### DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

*Suministros.—Circular.*—En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el Boletín oficial número 2705, ha resuelto la Diputacion provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonarse los suministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y guardia civil durante los meses de febrero y el de la fecha sean los siguientes:

Racion de pan. . . . . rs. 28 ms.  
Cebada fanega. . . . . » 32 »

Paja arroba.	1	»	12	»
Aceite idem.	52	»	»	»
Leña id.	1	»	»	»
Carbon id.	4	»	»	»

Palma 29 de marzo de 1856.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Andrés Sitjar, secretario.

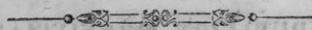


(Número 207.)

### JUZGADO MILITAR DE MARINA

de la provincia de Mallorca.

Habiendome dado parte el ayudante de Marina del distrito de Alcudia de que en la costa de esta isla y puntos denominados playa de Sta. Margarita y el Colomé habian sido encontrados una porcion de cebo en pan y una pieza de madera de unos sesenta y siete palmos de longitud: se hace saber al publico, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 12 del título 6.º de la ordenanza de matrículas á fin de que los que se crean con derecho á la propiedad de dichos efectos se presenten con los justificativos correspondientes dentro el término de 30 dias contaderos desde la publicacion del presente, pasados los cuales sin haberlo verificado se procederá á lo que corresponda en justicia. Dado en Palma de Mallorca á 28 de marzo de 1856.—M. de Paadín.—Francisco Pou.—P. M. de S. S.—Pedro de Jasso.



(Número 308.)

D. José Vicente de Paz Vera y Salcedo, caballero de la Real militar orden de San Hermenegildo capitán de fragata de la armada nacional y comandante de esta provincia militar de Marina etc.

Habiendo aparecido en la costa de esta isla y punto denominado *Cala Rubió* parroquia de San Miguel, una lancha de una tercera parte de vida, que tiene de largo diez y siete pies de Burgos, y ocho pulgadas, de manga cinco pies y seis pulgadas, de puntal dos pies; planes de roble, tablazon de pino, dada de

alquitran, no tiene para mola y empanado á proa. Con arreglo al art. 1.º tit. 6. de la ordenanza de matrículas, se hace saber que las personas que se crean con derecho á ella acudan dentro el término de un mes contado desde hoy á este juzgado de Marina y justificando en debida forma su pertenencia, les será entregada deducidos los gastos legítimamente ocasionados. Ibiza 6 de marzo de 1856.—José V. de Paz.—P. M. de S. S.—Bartolomé Oliver y Planells.



### PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan durante la primera quincena del mes de marzo.

	Lib.	suel.	dín.
Trigo cuartera . . . . .	5	14	»
Cebada id. . . . .	3	»	»
Centeno id. . . . .	»	»	»
Maiz id. . . . .	»	»	»
Garbanzos id. . . . .	4	16	»
Arroz, arroba. . . . .	1	17	6
Aceite, cuartan. . . . .	1	7	»
Vino, cuartín. . . . .	1	4	»
Aguardiente id. . . . .	6	10	»
Vaca, libra . . . . .	»	»	»
Carnero id. . . . .	»	7	»
Tocino id. . . . .	»	»	»
Trigo candeal cuartera. . . . .	6	»	»
Habas id. . . . .	4	10	»
Habichuelas id. . . . .	7	»	»
Guijas id. . . . .	3	10	»
Leña, quintal. . . . .	»	4	6
Carbon id. . . . .	1	»	»
Algarrobas id. . . . .	»	»	»
Almendron id. . . . .	»	»	»
Queso id. . . . .	9	»	»
Lana id. . . . .	»	»	»

Manacor 16 de marzo de 1856.—El Alcalde—Lorenzo Rosselló.

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.